

**Contacto CONAMER** *GLS-CVLS-AMMDC-B000231784*

---

**De:** Gabriela Guzmán <gguzman@elpoderdelconsumidor.org>  
**Enviado el:** miércoles, 9 de agosto de 2023 01:48 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**Asunto:** Comentario NOM 187 El Poder del Consumidor  
**Datos adjuntos:** Comentario\_CONAMER\_NOM\_187\_EPC.docx\_signed.pdf; OpenPGP\_signature.asc

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
PRESENTE

Adjunto a esto correo los comentarios de El Poder del Consumidor, A.C.  
al expediente 02/0050/301121 correspondiente a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-187-SSA1/SE-2023, PRODUCTOS DE MAÍZ NIXTAMALIZADO – MASA, HARINA, TORTILLAS, TOSTADAS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE MASA - ESPECIFICACIONES Y DISPOSICIONES SANITARIAS. DENOMINACIONES E INFORMACIÓN SANITARIA Y COMERCIAL.

Solicito respetuosamente se confirme su recepción.

Saludos cordiales

Lic. Gabriela Guzmán Pérez  
Área legal de El Poder del Consumidor, A.C.





Ciudad de México a 9 de agosto de 2023

## **COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA**

### **PRESENTE**

El Poder del Consumidor A.C., organización de la sociedad civil, presenta comentarios sobre el expediente 02/0050/301121 correspondiente a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-187-SSA1/SE-2023, PRODUCTOS DE MAÍZ NIXTAMALIZADO – MASA, HARINA, TORTILLAS, TOSTADAS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE MASA – ESPECIFICACIONES Y DISPOSICIONES SANITARIAS. DENOMINACIONES E INFORMACIÓN SANITARIA Y COMERCIAL (NOM 187).

En este documento se expresa nuestro apoyo a las nuevas disposiciones que brindan información a las personas consumidoras sobre los ingredientes y aditivos presentes en los productos objeto de la norma, así como la prohibición del uso de colorantes para engañar sobre la presencia de un ingrediente y del uso de maíz transgénico como materia prima en la tortilla y otros productos. Por otro lado, expresamos nuestra preocupación sobre las consecuencias negativas en el mercado de la tortilla provocadas por las denominaciones de la masa, el uso de imágenes en productos saborizados, así como la colocación de la leyenda 100% maíz en productos elaborados con harina de maíz industrializada.



A continuación, se presenta una tabla con el contenido de los comentarios sobre dicha norma.

## Contenido

1. Cartel informativo en puntos de venta (Numeral 6.2.7.1.2).....	2
2. Prohibición del uso de maíz transgénico para la elaboración de tortillas (Numeral 7.1.1)	3
3. Prohibición de colorantes y blanqueadores para simular el color de un maíz o ingrediente adicional (Numeral 7.2.1) .....	6
4. Denominaciones de la masa (Numeral 8.1.1.).....	6
5. Leyenda “100% maíz” (Numeral 8.2.1).....	7
6. Uso de imágenes en productos saborizados (Numeral 8.2.4 y 8.2.5.) .....	8

### 1. Cartel informativo en puntos de venta (Numeral 6.2.7.1.2)

Apoyamos la propuesta de la norma oficial para que se coloque un cartel en las tortillerías y demás puntos de venta sobre el contenido de la tortilla, pues, es una medida que protege a los consumidores y sus decisiones de consumo. Colocar estos carteles les permitirá a las personas consumidoras saber los ingredientes que contienen las tortillas. Esto resulta fundamental, ya que, muchas veces se utilizan aditivos como gomas u otras sustancias que buscan “compensar” las deficiencias de las tortillas industrializadas frente a las tortillas de maíz nixtamalizado. Estas modificaciones se hacen sin que los consumidores se enteren, por lo que resulta fundamental que tengan acceso a esta información de manera clara, sencilla e inmediata.



A pesar de lo anterior, el esfuerzo de la colocación del cartel se ve demeritado por las denominaciones que deben colocarse cuando se indica la masa, mismas que son establecidas en el numeral 8.1.1, pues pueden hacer caer en el error a la población sobre la calidad de aquella que se elabora con harina de maíz industrializada. Más adelante se harán las observaciones relativas a este numeral.

## 2. Prohibición del uso de maíz transgénico para la elaboración de tortillas (Numeral 7.1.1)

Consideramos adecuada la prohibición del uso de maíz transgénico para la elaboración de tortillas. Esta disposición se encuentra armonizada con las recientes medidas adoptadas por el ejecutivo federal en materia de sustitución gradual de dicho grano modificado y del glifosato, pesticida asociado a dichos cultivos. Así, ante la evidencia científica que muestra el hallazgo de trazas de maíz transgénico en las tortillas,<sup>1</sup> esta prohibición contribuye a la aplicación del principio precautorio contra los efectos que puede causar en la población la ingesta de productos elaborados con dichas semillas, considerando que son consumidos en altas cantidades por los y las mexicanas. En este sentido, con esta disposición las autoridades normalizadoras protegen los derechos a la alimentación adecuada, a la salud y al medio ambiente sano de la población mexicana.

---

<sup>1</sup> Álvarez-Buylla E. R. (2017) Diseño de un plan de monitoreo de secuencias transgénicas en sitios prioritarios y consolidación del laboratorio de referencia en análisis de OGM. Contaminación y Salud Ambiental. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático SEMARNAT. Ciudad de México, disponible en [https://conahcyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/Monitoreo-vigilancia/Docs/Informe\\_final\\_Diseño\\_Plan\\_de\\_Monitoreo\\_Laboratorio\\_referencia\\_OGM\\_2017.pdf](https://conahcyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/Monitoreo-vigilancia/Docs/Informe_final_Diseño_Plan_de_Monitoreo_Laboratorio_referencia_OGM_2017.pdf) ; Delgado-Valerio *et al.* Presencia de secuencias transgénicas en masa para tortillas de poblados urbanos y rurales de la meseta purépecha, Michoacán, México, Rev. Fitotec. Mex. Vol. 45 (3): 283-292, 2022, disponible en <https://revistafitotecniamexicana.org/documentos/45-3/1a.pdf>



Es de recordarse que el derecho a la alimentación incluye la inocuidad y adecuación cultural de los alimentos.<sup>2</sup> La alimentación mexicana está basada en el consumo de productos de maíz, por lo que su calidad, disponibilidad e inocuidad es una prioridad de interés público. Así, la disposición adoptada por las autoridades normalizadoras es necesaria para proteger la base de la alimentación tradicional de su población.

Igualmente, existe evidencia científica de que el maíz transgénico no es sustancialmente equivalente en nutrientes a los maíces nativos debido a alteraciones en su metabolismo y a su exposición al herbicida glifosato.<sup>3</sup> Por lo anterior, es evidente que, para mantener la calidad nutrimental de los productos de maíz que se consumen en México, es necesario restringir el uso de maíz genéticamente modificado en alimentos para evitar su contaminación, así como la pérdida de los maíces nativos que nutren a la población.

Por su parte, el impedir el uso de maíz transgénico en las tortillas previene afectaciones a la salud de la población mexicana. Si bien la toxicidad e inmunogenicidad exactas del consumo de este grado modificado son desconocidas, es justo esta situación la que genera que, ante esta incertidumbre y con la evidencia con que cuenta hasta el momento, las autoridades normalizadoras decidan restringir el uso de maíz transgénico para consumo humano. Por ejemplo, existe evidencia científica que asocia las toxinas que se utilizan en las variedades transgénicas de maíz con reacciones inmunológicas fuertes en humanos y animales.<sup>4</sup> También se han

---

<sup>2</sup> Comité DESC, E/C.12/1999/5, CESCR Observación general 12, El derecho a una alimentación adecuada (art. 11), párrafos 10 y 11, disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>

<sup>3</sup> Mesnage, R., Agapito-Tenfen, S., Vilperte, V. et al. An integrated multi-omics analysis of the NK603 Roundup-tolerant GM maize reveals metabolism disturbances caused by the transformation process. *Sci Rep* 6, 37855 (2016), disponible en <https://doi.org/10.1038/srep37855>

<sup>4</sup> Schubert, David. 2016. El maíz transgénico: un enorme peligro para la salud de los mexicanos. *Ciencias*, núm. 118-119, noviembre 2015-abril, pp. 80-88, disponible en <https://www.revistacienciasunam.com/en/201-revistas/revista-ciencias-118-119/1966-el-ma%C3%ADz-transg%C3%A9nico-un-enorme-peligro-para-la-salud-de-los-mexicanos.html>



observado afectaciones en la microbiota, reacciones alérgicas y alteraciones en órganos en modelos animales.<sup>5</sup>

Asimismo, dado que los cultivos transgénicos de maíz son resistentes a herbicidas, su consumo puede conllevar la ingesta de trazas o residuos de dichas sustancias y provocar daños a la salud humana. Así, el principal herbicida que se utiliza en cultivos transgénicos es el glifosato, mismo que se ha asociado a afectaciones a la salud como la disrupción endocrina, desórdenes del aparato reproductivo, desarrollo de distintos tipos de cáncer, estrés oxidativo, entre otras.<sup>6</sup> En este sentido, ante la severidad de los riesgos que puede implicar para la salud pública mexicana el consumo humano del maíz transgénico, la única opción viable que atiende al citado principio de precaución, es la restricción de su uso en la elaboración de alimentos de maíz, principalmente en las tortillas.

De la misma manera, el numeral en comento contribuye a la protección del derecho al medio ambiente sano en su elemento de la biodiversidad. Dentro de esta diversidad natural se encuentran las 59 variedades de maíz nativo de las que México es centro de origen,<sup>7</sup> mismas que pueden contaminarse con transgenes y extinguirse. En ese sentido, la prohibición del uso de maíz transgénico como materia prima para la elaboración de tortillas y otros productos de elevado consumo en el país es una acción que coadyuva a salvaguardar el patrimonio biocultural nacional.

Finalmente, es de señalarse que la aplicación de esta medida constituye el ejercicio de un derecho soberano y no está en conflicto con tratados de libre comercio de los que México es parte. Así, el T- MEC contempla diversos artículos que permiten que

---

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> CONACYT, Expediente científico sobre el glifosato y los cultivos GM, disponible en [https://conacyt.mx/wp-content/uploads/documentos/glifosato/Dossier\\_formato\\_glifosato.pdf](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/documentos/glifosato/Dossier_formato_glifosato.pdf)

<sup>7</sup> CONABIO, Razas de maíz de México, disponible en <https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/alimentos/maices/razas-de-maiz>



México proteja de los riesgos de los cultivos transgénicos objetivos legítimos como la salud de su población, así como la biodiversidad de su territorio (Artículos 9.6, 24.3, 24.15).

### 3. Prohibición de colorantes y blanqueadores para simular el color de un maíz o ingrediente adicional (Numeral 7.2.1)

Apoyamos esta disposición pues contribuye a evitar el engaño a las personas consumidoras. Lo anterior ya que inhibe la venta de tortillas y otros productos supuestamente de maíces de colores o con algún ingrediente opcional, como nopal o chile, sin que realmente los contengan. Asimismo, permite que los productores de maíces de colores puedan acceder al mercado de materias primas en sustitución de dichos insumos que sólo eran utilizados para mentir.

### 4. Denominaciones de la masa (Numeral 8.1.1.)

Nos generan preocupación las denominaciones establecidas en la NOM 187 para la masa pues inducen al error a los consumidores. Lo anterior debido a que la denominación de masa hecha con harina de maíz industrializada se le agrega que ésta se encuentra adicionada con ácido fólico, zinc y hierro y restituida con vitaminas B1, B2 y niacina. Esto engaña a las personas consumidoras, pues les hace creer que la masa hecha con harina, en comparación con la que se elabora con maíz de molienda fresca, es más nutritiva o sana. Así, se favorece a un producto, aun cuando dicha adición a la harina de maíz industrializada se realiza porque en el proceso productivo



no obtiene los mismos nutrimentos que la masa de molienda fresca de maíz nixtamalizado.<sup>8</sup>

#### 5. Leyenda “100% maíz” (Numeral 8.2.1)

La norma erróneamente permite el uso de la leyenda “100% maíz” a productos elaborados con masa de maíz nixtamalizado o de harina de maíz nixtamalizado. El Poder del Consumidor considera que dicha leyenda sólo debe ser utilizada en productos de masa de maíz nixtamalizado debido a que los productos elaborados a partir de harinas, si bien utilizan como materia prima el maíz, no contienen todos los micronutrientes que las tortillas y productos de maíz que integran el proceso tradicional de nixtamalización, como el calcio y el hierro.<sup>9</sup>

Así, si el propósito de la citada leyenda es incentivar la mejora en la calidad de los productos de maíz objeto de esta norma, principalmente las tortillas, debe promoverse que sólo aquellos que han pasado por el proceso tradicional de nixtamalización se distingan. Permitir que dos productos con calidades diferentes y cualidades nutrimentales diversas sean equiparados como iguales con esta leyenda, implica un engaño a los consumidores.

---

<sup>8</sup> Proyecto Alimento, Changing Markets Foundation. Dándole la vuelta a la tortilla ¿Las tortillas y el pan en México están fortificados de manera adecuada?, 2019, disponible en [https://changingmarkets.org/wp-content/uploads/2019/05/D%C3%A1ndole\\_la\\_vuelta\\_a\\_la\\_tortilla\\_WEB.pdf](https://changingmarkets.org/wp-content/uploads/2019/05/D%C3%A1ndole_la_vuelta_a_la_tortilla_WEB.pdf)

<sup>9</sup> Ídem.



## 6. Uso de imágenes en productos saborizados (Numeral 8.2.4 y 8.2.5.)

La norma equivocadamente autoriza el uso de imágenes de ingredientes en los productos saborizados. No es suficiente que se ordene que el uso de dichas imágenes deba hacerse de forma veraz, sin inducir al engaño del consumidor y conforme al contenido y proporcionalidad, así como con un tamaño indicado en la misma NOM, debe prohibirse el uso de dichos elementos en productos que sólo sean saborizados. La permisión de la norma provoca que las personas consumidoras no puedan distinguir adecuadamente entre los productos saborizados, que siguen manteniendo imágenes de ingredientes que no tienen, y los que efectivamente contienen otros alimentos o especias.

Respetuosamente,

Lic. Gabriela Guzmán Pérez

Área legal de El Poder del Consumidor A.C.